



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION N° SUB..... **695** = 2019

N° 695

17/10/19

~~17 OCT 2019~~

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **13 de junio de 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. A25031999-79186593, actuando como apoderado especial, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número de expediente No. **25126-0-19-0298**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME**, denominado **"LOTE NUMERO DOS"**, identificado con código catastral **251260000000000216010000000000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-80517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **CLAUDIA MARCELA GUERRERO BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.055.264** de Bogotá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO** área de actividad **RESIDENCIAL**.

Que las normas en las cuales se basa la presente resolución para otorgar la subdivisión solicitada se encuentran establecidas en el Acuerdo 16 del 2014, en lo que indican los párrafos segundo y tercero del artículo 136, a saber:

**Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISION EN SUELO RURAL SUBURBANO.** En los proyectos de parcelación en suelo rural suburbano, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión, respecto del área neta parcelable, según el área de actividad:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)

**Parágrafo Primero:** En los predios con área inferior a la Unidad Mínima de Actuación en suelo rural suburbano la densidad de viviendas será proporcional a ocho (8) viviendas por hectárea.

**Parágrafo Segundo:** Para los predios con formación catastral menores a 2000 m2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho.

**Parágrafo Tercero:** Para los predios a los que aplique el parágrafo anterior del presente artículo, no se aplicará la cesión Tipo A, descrita en el Artículo 133 del presente Acuerdo.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -  
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-8C-CER427620



**ESTAMOS CUMPLIENDO Y VIO ESTAMOS VIVIENDO CAJICA NUESTRO COMPROMISO**



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL".

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0312 DE 2019 de fecha de emisión 12 de julio de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 22 de julio de 2019 al Arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá.

Que con oficio 17952-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 se procede por parte del apoderado, a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0312 DE 2019, dando cumplimiento total a la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL, bajo el número de expediente No. 25126-0-19-0298, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, denominado "LOTE NUMERO DOS", identificado con código catastral 251260000000000216010000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-80517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de CLAUDIA MARCELA GUERRERO BEJARANO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.055.264 de Bogotá.

1. Características generales del proyecto:

CUADRO DE AREAS GENERAL		
PREDIO ACTUAL	AREA M2	MOJONES
LOTE No. 2	876,00 M2	M1-M2-M3 Y M4
AREAS LOTES RESULTANTES		
PREDIO	ÁREA M2	MOJONES
LOTE 2A	576,00 M2	M1,M5,M6,M7,M3,M4
LOTE 2B	300,00 M2	M5,M2,M7,M6
ÁREA TOTAL	876,00 M2	

2. Cuadros de mojones:

LOTE 2A-AREA TOTAL 576,0 M2			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
1	1036953.36	1004120.03	1-5 4.00m
5	1037524.88	1003701.00	5-6 18.87m
6	1037507.02	1003695.55	6-7 16.35m
7	1037503.79	1003711.57	7-3 24.37m
3	1036908.47	1004127.83	3-4 20.85m
4	1036912.67	1004107.83	4-1 42.90m

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal. 250240



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO  
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL".

LOTE 2B-AREA TOTAL 300,0 M2			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
5	1037524.88	1003701.00	5-6 18.67m
6	1037507.02	1003695.55	6-7 16.35m
7	1037503.79	1003711.57	7-2 18.63m
2	1036949.44	1004139.38	2-5 15.95m

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **UN (01) PLANO** así: **1 DE 1**.

4. Responsable de planos: el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES**.

**ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS.** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES.** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

**ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 UCI 2019

Dada en Cajicá a los

17 UCI 2019

*[Handwritten Signature]*  
**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de Planeación

APROBO: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DESARROLLO TERRITORIAL  
PROYECTO: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL".

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 1 día de NOVIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 695 /2019

de fecha: 17 OCTUBRE /2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

ARMANDO ESCOBAR CASTRO

Identificado (a) con C.C. 79186593 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: [Handwritten Signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica MCS

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -  
COLOMBIA Código postal: 250240



ESTAMOS  
CUMPLIENDO  
Y ESTAMOS  
VIVIENDO  
CAJICÁ  
NUESTRO  
COMPROMISO